

## **BASES DE CONCURSO**

### **“GANAR UN VIAJE A LAS CATEDRALES DE MARMOL POR LA COMPRA DE TU AGUA MANANTIAL EN UNIMARC”**

**AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A.**

1. **AGUAS CCU – NESTLÉ CHILE S.A.** (en adelante “AGUAS CCU”), dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un Concurso denominado “**GANAR UN VIAJE A LAS CATEDRALES DE MARMOL POR LA COMPRA DE TU AGUA MANANTIAL EN UNIMARC**” en adelante, el “Concurso”, destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. El presente Concurso está dirigido a todos los consumidores mayores de 18 años de la cadena de supermercados **Unimarc** de Chile Continental, que sean parte del programa de fidelización “Socio Club Unimarc”, que compren, de manera presencial u online en Unimarc.cl y App Unimarc (en adelante, “los Locales Adheridos”), sobre \$10.000 (diez mil pesos) en productos, entre los cuales se incluya al menos 1 (una) unidad de los productos participantes señalados en el punto 3., y que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

Este Concurso se comunicará al público consumidor a través de material publicitario de punto de venta instalado en cada Local Adherido, en las redes sociales de **MANANTIAL** y en los “samplings” que la marca realizará durante el mes de enero en Locales Adheridos de Arica, Iquique, Antofagasta, Maitencillo y Viña de Mar, comunicando el Concurso, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en el presente Concurso son las aguas purificadas de la marca **MANANTIAL**, en su formato PET 3L, con gas y sin gas, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock del respectivo local al momento de la compra.

La Promoción estará vigente desde el día **14 de enero de 2026** hasta el día **28 de febrero de 2026**, ambas fechas inclusive.

4. Para participar en el presente Concurso, los consumidores deberán:
  - a. Realizar compras sobre \$10.000 (diez mil pesos), en cualquiera de los Locales Adheridos, en el cual se compren al menos 1 (una) unidad de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas Bases, y dictar/ingresar su RUT de Socio Club Unimarc al momento de realizar la compra.
  - b. Escanear el código QR que se encontrará en el material PoP o graficas que se encontrará en Locales Adheridos y en redes sociales, también en e-commerce, luego de lo cual los consumidores serán redirigidos a la página web [www.unimarc.cl](http://www.unimarc.cl) de dominio de

- Unimarc.
- c. Dentro de la página web del Concurso, deberán completar el formulario allí dispuestos con la información y datos ahí requeridos.
  - d. Para finalizar, deberán aceptar los términos y condiciones y la política de privacidad de Club Unimarc, y estas Bases legales.
5. Entre las personas que participen en el Concurso, según el listado de participantes entregados por Unimarc, se realizará el sorteo el **día 16 de marzo de 2026**, mediante un sistema aleatorio denominado Random o Tómbola Electrónica, a través del cual se seleccionará aleatoriamente los códigos identificadores desde los cuales se sorteará a **1 (una) persona ganadora**.

Para los efectos de elegir a las personas ganadoras, Unimarc entregará un código identificador de cada cliente con el que AGUAS CCU realizará el sorteo y obtendrá los ganadores. Luego Unimarc entregará a AGUAS CCU los nombres, número de teléfono, e-mail y día de compra de cada persona ganadora, a fin de poder contactarlos y coordinar la entrega del premio.

6. El premio para el ganador consiste en **1 (un) viaje para 2 (dos) personas a las Catedrales de Mármol, ubicadas en Puerto Río Tranquilo, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén**, en adelante el “Premio”, que incluye lo siguiente:

- 2 (dos) pasajes de ida y vuelta desde la ciudad de Santiago de Chile al Aeropuerto de Balmaceda, Región de Aysén, en clase económica.

Se deja expresa constancia que los vuelos pueden tener 1 (una) o más escalas, sujeto a la disponibilidad de pasajes de la aerolínea para la fecha del viaje.

- Estadía de 3 (tres) días y 2 (dos) noches en hotel de al menos tres estrellas o superior, según disponibilidad, con desayuno incluido.
- Traslado desde el Aeropuerto Balmaceda hacia el hotel de alojamiento, el día del arribo.
- Traslado desde el hotel de alojamiento hacia el Aeropuerto Balmaceda, el día del viaje de retorno a Santiago.
- Traslado ida y vuelta desde el hotel de alojamiento hacia las Catedrales de Mármol en el Lago General Carrera, Puerto Río Tranquilo.
- Tickets Regulares para el recorrido en bote desde Puerto Río Tranquila hacia las Capillas de Mármol.
- Seguro de viaje para ambos pasajeros.

Total de premios: 1 (un) premio.

El Premio será entregado a través de un voucher de la agencia de viajes Cocha, el cual podrá ser canjeado por los ganadores en la página web de Cocha ([www.cocha.com](http://www.cocha.com)), para viajar entre los días 20 de marzo de 2026 y 20 de marzo de 2027, ambas fechas incluidas.

El ganador dispone de un plazo de 12 (doce) meses para hacer uso del Premio, desde que es contactado, debiendo considerar las limitaciones o restricciones del operador local de turismo en temporada alta (meses de enero y febrero). Asimismo, **AGUAS CCU** no será responsable de ningún daño o perjuicio ocasionada o derivada de complicaciones climáticas que impidan hacer uso del Premio.

Tanto el ganador como su acompañante deber ser mayores de 18 años a la fecha del viaje.

No se incluirán en el Premio otros gastos, traslados, estadías, gestión, visas, pasaportes, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deban realizar o efectuar las personas ganadoras y/o sus acompañantes y que no estén mencionados en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo o responsabilidad de éstos.

**AGUAS CCU** no será responsables por eventuales daños, perjuicios, pérdidas o reclamos que pudieren derivarse con ocasión del uso del Premio.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **AGUAS CCU** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

7. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en la página [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/) y serán contactados por **AGUAS CCU** mediante llamado telefónico y por correo electrónico, al número de contacto y a la casilla de correo electrónico de los ganadores hayan informado al momento de participar, dentro de las 24 horas siguientes al sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadoras del Concurso y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono de contacto y dirección), para efectos de la entrega del Premio.

Una vez notificada, y si el mecanismo de comunicación fue correo electrónico, la persona ganadora deberá contactarse con **AGUAS CCU** dentro de las siguientes 48 horas contadas desde el momento del envío del primer correo electrónico, luego de lo cual se le indicará la forma de retirar el premio. En caso de que la persona ganadora no se comunique y/o responda en el plazo recién señalado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 48 horas para comunicarse y hacer válido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **AGUAS CCU** facultada para disponer libremente de este.

Las personas ganadoras que hubieren respondido el mensaje antes referido indicando sus datos personales serán contactadas para coordinar la entrega del premio.

- 8. AGUAS CCU** enviará el premio de manera digital, a la casilla de correo electrónico que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, en un plazo máximo de 30 (treinta) días desde la fecha del sorteo.

Será responsabilidad de cada persona ganadora hacer uso del premio, no teniendo **AGUAS CCU** responsabilidad alguna respecto a tal acción.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. **AGUAS CCU** no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **AGUAS CCU** disponer libremente de éste.

No se incluirán otros gastos, que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes, siendo de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

**9. Condiciones generales:**

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca **MANANTIAL**, y de cualquiera de las marcas que **AGUAS CCU** y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **AGUAS CCU** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **AGUAS CCU** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- **AGUAS CCU** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **AGUAS CCU** por este concepto.

- **AGUAS CCU** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas Bases.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **AGUAS CCU** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **AGUAS CCU** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/) y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web [www.ccu.cl/bases-legales/](http://www.ccu.cl/bases-legales/).
- El presente Concurso ha sido organizado y es de exclusiva responsabilidad de **AGUAS CCU**. En consecuencia, UNIMARC, Rendic Hermanos S.A., y sus sociedades relacionadas, filiales, coligadas, matrices y demás empresas de su grupo empresarial, no participan en la organización, administración, ejecución ni en la entrega de premios del Concurso. Por lo anterior, UNIMARC, Rendic Hermanos S.A. y su grupo empresarial no serán responsables por eventuales daños, perjuicios, pérdidas o reclamos que pudieren derivarse de la Promoción, de su desarrollo, modificación, suspensión o cancelación, ni del uso o destino de los premios, siendo dicha responsabilidad de cargo exclusivo de **AGUAS CCU**, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que la Ley N° 19.496 reconoce a los consumidores.
- La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra de la presente cláusula.

María del Pilar Alessandri Pérez-Cotapos  
**AGUAS CCU-NESTLÉ CHILE S.A.**